

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

**CVE-2020-940** *Resolución de 28 de enero de 2020, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 847, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, convocado mediante Orden PRE/80/2019, de 28 de noviembre.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, PRE/80/2019, de 28 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 236, de 10 de diciembre, se anunció convocatoria pública para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 847, "Secretario/a Alto Cargo" de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

Realizada la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de la Función Pública de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la citada Ley, y en la base sexta de la referida convocatoria,

#### DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Orden de convocatoria.

Tercero: La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de enero de 2020.  
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 26



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS  
SOCIALES  
SECRETARÍA GENERAL



ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/80/2019, de 28 de noviembre.

Consejería: Empleo y Políticas Sociales.

Unidad: Dirección General de Vivienda.

Número puesto: 847.

Denominación: "Secretario/a Alto Cargo".

Adjudicataria: ROSA ANA CUADRADO GOROSTIDI.

[2020/940](#)